

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 22 DE MAYO DE 1973

NÚM. 117

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado ZONA DE SAHAGUN

Municipio de
Joara

Concepto: Seg. Social Agraria.
Ejercicio 1971.

Don Elicio Pastrana Castellanos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular doña Blanca Planas Cercos.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo

99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, s/n., advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en

el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

DEUDOR	Importe
Alonso Andrés, Máximo	70
Alonso Andrés, Elena	77
Alonso García, Filomena	148
Alonso García, Ignacio	74
Alonso Gil, Eutiquiano	70
Andrés Bello, Alejandra	133
Andrés Mantilla, Alberta	110
Antolín Santacruz, Hila	124
Barreales Carbajal, Feliciano	289
Bartolomé Alonso, Mercedes	294
Bartolomé Alonso, Nicasia	505
Bartolomé Alonso, Felipe	344
Bueno González, Juan	58
Cerezal Lomas, Gerardo	74
Conde Lera, Ismael	79
Conde Lera, Leónides	72
Cuesta Conde, Julio	348
Cuesta Cuesta, Parmenio	104
Cuesta Herreros, Desiderio	137
Cuesta Pérez, Casiana	132
Delgado García, Cayo	122
Delgado Estébanez, Severino	1.207
Duránte Martínez, Gregorio	54
Duránte Martínez, Serapio	1.347
Eliás Alonso, Víctor	65
Esteban Lera, Teófilo	839
Estrada Carbajal, Froilán	56
Estrada Bravo, Florentina	98
Fernández Cuesta, Teresa	72
Fernández Fernández, Austicio	96
Fernández Fernández, Toribio	232
Fuertes Rodríguez, Julia	717
García Bartolomé, Fidela	95
García Bartolomé, Virgilia	120
García González, Angel	512
García Pascual, Emilio	1.692
García Vallejo, Félix	72
Gil Albalá, Florencio	161
Gil Albalá, Mariano	278
Gil Delgado, Acacio	1.003
Gil Fuertes, Alejandra	96
Gil Fuertes, Gonzalo	51
Gil Fuertes, Socorro	87
Gil Gómez, Mariano	150
Gil Merino, José	73
Gil Miguel, Nicasio	4.861
Gil Pacho, Heriberta	370
Gil Pérez, Petra	94

DEUDOR	Importe
Gil Santos, Teófilo	513
Gil Tejera, Eulogio	845
González Moraleró, Juan	328
González Pérez, Angela	625
Gordo Santasmartas, Eutimio	1.840
Gutiérrez Carbajal, Alejandro	607
Gutiérrez Gutiérrez, Alejandra	657
Gutiérrez Santos, Bonifacio	377
Herrero Antolínez, Sabina	417
Herrero de Lucas, Eutimio	95
Herrero de Lucas, Piedad	298
Herrero Gil, Manuel	67
Herrero Herrero, Juan	52
Laso Fernández, Leandro	51
Laso Gutiérrez, Francisco	51
Lobera Gutiérrez, Pedro	120
Llamas del Río, Alejandro	67
Llorente Caminero, Anastasia	57
Martínez Gómez, Emiliano	73
Martínez Lera, Isidro	144
Merino Merino, Dionisio	152
Merino Vallejo, Leandro	148
Miguel Laiz, Luis	292
Modinos Antolínez, Antonio	146
Modinos Antolínez, Avelino	68
Moral Fernández, Mariano	87
Novoa Fernández, Teodoro	444
Pascual Pérez, Leopoldo	164
Pascual Prieto, Florentín	59
Pérez Gordo, Lucinio	108
Pérez Laso, Marcelino	339
Pérez Ruiz, Esteban	1.314
Prieto Gutiérrez, Estefanía	67
Prieto Rodríguez, Máximo	103
Ríos Gordo, Lázaro	135
Rodríguez Gil, Angel	64
Rodríguez Gómez, Tomás	56
Rodríguez Martínez, Jesús	56
Rodríguez Pérez, Celestino	102
Santamaría Gil, Demetrio	260
Santasmartas Herrero, Natividad	157
Santasmartas Merino, Francisco	856
Santos Fuertes, Leandro	69
Santos Fernández, Carlos	816
Santos Fernández, Gregorio	532
Santos Gil, Basilio	52
Santos Gil, Ignacio	431
Tarilonte Merino, Fermín	129
Vega Ruiz, Juan	59
Velasco Fernández, Florencio	142
Villarroel Villota, Basiano	283

Sahagún, 19 de febrero de 1973.—
El Recaudador Auxiliar, Elicio Pastrana Castellano.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.
1316

**Municipio de
Valdepolo**

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio: 1971.

Don Elicio Pastrana Castellanos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular doña Blanca Planas Cercos.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos:
1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, s/n., advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

DEUDOR	Importe
Alonso Salas, Máximo	68
Andrés Olmo, Gil	145
Andrés Pascuala, Daniel	80
Andrés de la Varga, Angel	1.789
Baro Aláez, Gaudelia	352
Barrientos Barrientos, Pe	178
Bello Bello, Carlos	90
Cano Barrientos, Felipe	119
Cano Barrientos, Lorenza	59
Cano Díez, Regino	411
Cano Fernández, Geminiano	241
Carpintero de la Varga, Natividad	572
Castro Olmo, Dominga	114
Conde Gallego, Fausto	72
Díez Barrientos, Regino	287
Díez Fernández, Justiano	408
Díez Fernández, Laurentino	85
Díez Fernández, Luis	7.888
Díez Fernández, Lucía	141
Díez Julián, Gregorio	167
Díez Maraña, Marta	267
Díez Salas, Gregorio	573
Díez Sánchez, Aurea	284
Díez Tascón, María	770
Díez Tascón, Nicanora	222
Díez Vélez, Asunción	95
Fdez. Andrés, Aurelia Isabel	1.157
Fernández Cano, Vicente	54
Fernández Díez, Rafael	340
Fernández Díez, Joaquín	647
Fernández Fernández, Anto	334
Fernández Fernández, Arsenio	332
Fernández Fdez., Constancio	1.284
Fernández Fresno, Ramiro	1.860
Fernández Fernández, Heliodoro	1.088
Fernández Fernández, Ilsacio	364
Fernández Fernández, Severina	744
Fernández García, Lucio	348
Fernández Ibáñez, Marcela	233
Fernández Ibáñez, Concepción	125
Fernández Maraña, Marcelino	109
Fernández Martínez, Alipio	573
Fernández Mistal, Clarentino	274
Fernández Otero, Melitón	69
Fernández Soto, Victorina	309
Fdez. Valladares, Salustiana	1.077
Fernández Díez, Alejandro	738
Ferreras Díez, Fausto	94
Ferreras Díez, Rufina	278
Ferreras Quinto, Leonarda	83
Ferreras Rubio, Arsenio	53
Ferreras Rubio, Vicente	53
Fuentes Fernández, Florea	98
Gallego Pérez, Julián	2.989
Gallego Pinto, Teófilo	297
García Díez, Irene	569
García Fernández, Felicia	2.266
García García, María	474
García Pinto, Emilio	178
García Río, Amador	84
García Riol, Amador	51

DEUDOR	Importe
García Villa, Garciliano	179
González Aláez, Cipriano	829
González Blanco, Víctor	308
González Cano, Isidro	120
González San Juan, Felipe	78
Grande García, Delfín	75
Grande Moratiel, Evelio	627
Iglesias de Villamondrín	660
Iglesias González, Honorio	247
Iglesias Morán, Faustino	1.213
Iglesias Puente, Anselma	269
Las Animas de Villaluvie	83
Maraña García, Félix	2.158
Maraña Díez, Valentina	156
Martínez Andrés, Teresa	401
Martínez Caballero, Jacinto	169
Martínez Cano, Florencio	574
Martínez Manrique, Emilio	5.096
Martínez de la Mata, Ananías	380
Martínez Ramos, Jacinta	58
Martínez Rubio, Leopoldo	105
Medina Pacho, Acacio	83
Moratiel Yugueros, Sergio	1.480
Moratiel Yugueros, Ericio	336
Nistal Sandoval, Eusebio	1.865
García Iglesias, José	1.531
Nistal Cembranos, Anastasia	56
Nistal García, Aquilino	51
Pacho Alvarez, Isabel	1.224
Pacho Veto, Emilio	111
Pacho Turienzo, Venilde	990
Pacho Turienzo, Claudio	812
Pacho Turienzo, Clicerio	1.235
Pacho Turienzo, Emiliano	993
Pacho Turienzo, Severina	1.146
Pinto Cano, Eugenio	130
Pinto Flores, Feliciano	79
Pinto González, Zacarías	65
Pinto González, Esteban	866
Pinto Malagón, Gregorio	213
Pinto Maraña, Marciana	80
Población Gutiérrez, Felisa	733
Prado Estébanz, Josefa	684
Prado García, Eleuterio	56
Prado Mistral, Eugenio	148
Prieto Andrés, Emiliano	62
Puente Puente, Benjamín	483
Puente Valbuena, Benigno	54
Reyero Varga, Tomás	1.071
Rodríguez de Dios, Juan	187
Rodríguez Grandoso, Medel	251
Rodríguez Moral, Benigno	104
Rodríguez Soto, Jesús	486
Sánchez Gerrerías, Marcelino	68
Sandoval González, Nartolo	649
Sandoval Pinto, Inés	249
Santamarta Marta, Julia	116
Sociedad Industrial Castellana	776
Solís Andrés, Secundina	266
Solís Andrés, Alfredo	386
Tejerina Casado, Gaudelin	235
Urdiales Julia, Geminian	356
Varga Ampudia, Juana	54
Varga Fernández, Angelina	474
Varga Maraña, Ladislao	1.655
Viejo Paniagua, Jacinta	961
Yugueros Barreales, Agustín	69
Yugueros González, Melquiades	80
Yugueros González, Ladislao	62
Zayas Sanjuán, Casimiro	119
Sahagún, 19 de febrero de 1973.— El Recaudador Auxiliar, Elicio Pas- trana Castellanos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	1316

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de contrato de un anticipo reintegrable solicitado por este Ayuntamiento a la Caja de Crédito de la Excelentísima Diputación Provincial para atender a los gastos de "Adquisición de terrenos con destino a la construcción de dos Agrupaciones Escolares", por importe de 1.000.000 de pesetas, cuyos gastos de tramitación ascienden a 152.587 pesetas, según proyecto de contrato y condiciones aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación en sesión celebrada el 30 de marzo de 1973, siendo reintegrable en diez anualidades, se hace público para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra el referido acuerdo y proyecto de contrato que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Bembibre, 15 de mayo de 1973.—
El Alcalde (ilegible). 2913

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Santiago Gómez García, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalar «Taller de ferralla», con emplazamiento en Cuatrovientos, calle Zorrilla, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 16 de mayo de 1973.—
El Alcalde, Luis García Ojeda.

2917 Núm. 1067.—121,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Marialba de la Ribera

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas, que la Junta Vecinal de Marialba de la Ribera, en su reunión de fecha veintiocho de febrero de 1973 ha acordado incluir en la concentración parcelaria de la Zona de Villaturiel (León) las siguientes fincas:

Finca denominada La Vega, de 3 hectáreas y 50 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con pasto de Vega; Sur, término de Alija; Este, terreno de Vega, y Oeste, término de Onzonilla. Otra denominada La

Mangona, de 2 Has. aproximadamente, que linda: Norte, pasto comunal; Sur, el mismo pasto; Este, con las Arribas, y Oeste, pasto comunal. Otra denominada Cachón, de 3 hectáreas y 50 áreas aproximadamente, que linda: Norte, pasto comunal; Sur, río Bernesga y pasto; Este, con pasto del Cachón, y Oeste, fincas particulares. Otra denominada Barreal de las Animas, de 25 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con viña de Antoliano Torres; Sur, con ribazo; Este, el mismo ribazo, y Oeste, con Antonino Rodríguez. Otra denominada Pozo del Pueblo, de 63 áreas, que linda: Norte, Wenceslao Ibán; Sur, con comunal del pueblo; Este, con ribazo y fincas particulares, y Oeste, con fincas particulares. Otra denominada Pasto de la Vega, de 3 hectáreas con 30 áreas, que linda: Norte, río Bernesga; Sur, terreno de Alija; Este, el mismo río y Oeste, con quifiones de la Vega. Otra denominada Pasto de la Mangona, de 3 hectáreas con 40 áreas, que linda: Norte, río Bernesga; Sur, terreno de Alija; Este, con Arribas, y Oeste, con río Bernesga. Otra denominada Pasto los Cañices, de 2 Has., que linda: Norte, terreno de Castrillo; Sur, con las Arribas; Este, con las mismas, y Oeste, con río Bernesga. Otra denominada Pasto los Quiñones, de 1 hectárea con 30 áreas, que linda: Norte, término de Castrillo; Sur, río Bernesga; Este y Oeste, con el mismo río. Otra denominada La Iglesia Vieja, de 40 áreas aproximadamente, que linda: Norte, fincas particulares de D. Honorio Benavides y otros; Sur, con Bernardino Torres y otros; Este, con Wenceslao Ibán y otros, y Oeste, con Gonzalo Aller y otros. Otra denominada Pisón de entorna de casa de Arselina Muñiz, de 11 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con Paulino Rodríguez; Sur, con Arselina Muñiz; Este, con carretera de Villarroaño a Puente Castro, y Oeste, con Honorio Benavides Santamarta.

Este anuncio estará expuesto durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Marialba de la Ribera dentro del cual podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marialba de la Ribera, a 13 de mayo de 1973.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 2873

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 14 de 1970,

autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de D.^a María Angustias Oviedo Alvarez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Ozuela, representada por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, contra D.^a Dominga Gómez Oviedo y D. Antonio Reguera Reguera, mayores de edad, esposos, labradores y vecinos de Ozuela, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado D. Antonio Reguera, para responder de la suma de noventa y cinco mil pesetas, a cuyo pago fue condenado, y veinte mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas.

1. Prado al sitio del Río, término de Ozuela, Ayuntamiento de Ponferrada, de una área aproximadamente, que linda: Este, Herminio Juárez, Oeste, río; Norte, Paulino Fernández, y Sur, Julio Rodríguez. Valorado en tres mil pesetas.

2. Tierra de secano en El Patal, de una área y cincuenta centiáreas, que linda: Este, Laurentino Blanco; Oeste, Angel Reguera; Norte, Camilo Fernández, y Sur, Avelino Alvarez. Valorado en tres mil pesetas.

3. Tierra de secano, al sitio de Los Castañerines, de dos áreas, que linda: Este, Rogelio Rodríguez; Oeste, Paulino Fernández; Norte, Julio Rodríguez, y Sur, Camilo Fernández. Valorado en tres mil pesetas.

4. Terreno de secano en La Calleja, de dos áreas, que linda: Este, Santiago Parra; Oeste, Julio Fernández; Norte, camino, y Sur, Rogelia Blanco. Valorado en setecientos cincuenta pesetas.

5. Tierra en El Fueyo, de unas tres áreas, que linda por todos sus aires con Julio Fernández. Valorado en mil pesetas.

6. Tierra en El Fueyo, de unas dos áreas, que linda por todos sus aires con Julio Fernández Quiñones. Valorado en setecientos cincuenta pesetas.

7. Tierra en El Fueyo, de dos áreas, que linda: Oeste, Manuel Calleja; Norte, Sur y Este, Julio Fernández Quiñones. Valorado en setecientos cincuenta pesetas.

8. Soto de Castaños en Folitares, que ocupa un terreno de unas dos áreas y linda: Este, Santiago Rodríguez; Oeste, José Reguera; Norte, Julio Fernández, y Sur, Manuel Blanco. Valorado en doce mil pesetas.

9. Tierra de secano en La Vega, de una área, que linda: Este, Luciano Oviedo; Oeste, Generosa Blanco; Norte, Casimiro López, y Sur, Julián Blanco. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

10. Una casa en Orbanajo, término de Ozuela, de una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, que

linda: derecha entrando, paso vecinal; izquierda, camino; espalda; Rogelio Rodríguez, y frente, calle pública sin nombre. Valorada en treinta mil pesetas.

11. Un pajar en Orbanajo, de superficie aproximada de 18 metros cuadrados, que linda: Este, Ramón Reguera; Sur y Oeste, paso, y Norte, José Reguera. Valorado en quince mil pesetas.

Radicantes todos los bienes relacionados en término de Ozuela, Ayuntamiento de Ponferrada.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de julio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta, sin que tampoco hayan sido subidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

2923 Núm. 1069.—704,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 160 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Laboratorios Ovejero, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Joaquín Ciudad Laborda, mayor de edad y vecino de Ejea de los Caballe-

ros, sobre reclamación de nueve mil quinientas siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, y

Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Sociedad Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Joaquín Ciudad Laborda, en reclamación de nueve mil quinientas siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la sociedad actora la indicada suma, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución conforme a lo establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Joaquín Ciudad Laborda, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

2892 Núm. 1061.—319,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL RIO DE PEÑALBA

Peñalba de los Cilleros

Se pone en conocimiento de todos aquellos a los que pueda interesar, que según el acuerdo tomado en la Junta General de esta Comunidad de Regantes del Río de Peñalba, de Peñalba de los Cilleros, del pasado día 22 de abril, se dio conformidad a la admisión en la misma de la zona regada por el río Valmayor, dentro del término de este pueblo, por lo que se harán los trámites oportunos ante la Comisaría de Aguas del Duero, esperando que quien lo desee pueda examinar las decisiones tomadas a tal efecto y presentar reclamación por escrito si se considera perjudicado con ello.

Estará a disposición de los interesados en casa del Sr. Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñalba de Cilleros, a 14 de mayo de 1973.—Bernardo Larín.

2912 Núm. 1087.—143,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1973